REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2024.

Escuela San Cristóbal Km 176 Carretera 5 Sur Teléfono 966760375 email: sancristobal@daemteno.cl

INTRODUCCION

Para las disposiciones de este Reglamento, se define la evaluación como, un proceso permanente y sistemático, mediante el cual se obtiene y analiza información relevante sobre la enseñanza y aprendizaje, permitiendo tomar decisiones con miras a mejora el proceso educativo en todas sus dimensiones, principalmente sobre los factores o condiciones que influyen en la calidad y logro de aprendizajes de los y las estudiantes.

La Dirección, Equipo de Gestión, la Unidad Técnico Pedagógica y el Consejo de Profesores de la Escuela G-Nº77 San Cristóbal de la Comuna de Teno, RBD Nº 2817-7, declarada Cooperador de la Función Educacional por Decreto Nº 8451 de fecha 16 de Noviembre de 1981, en atención a los principios que sustenta el Decreto de Evaluación Nº 67 del 2018 considerando la realidad de la Escuela se ha elaborado el siguiente Reglamento de Evaluación , Calificación y Promoción Escolar, cuya aplicación será a contar del año Escolar 2024, para los cursos de 1° a 8° año dando a la evaluación un uso pedagógico, que fortalezca la Evaluación formativa y enriquezca las experiencias evaluativas de los estudiantes .No permite eximir los estudiantes de asignaturas, diversifica la evaluación y trabajo colaborativo. Evita repitencia. (Siendo esta una Medida excepcional).

Se incorpora a partir del año 2017 la nueva normativa dispuesta en el Decreto N° 83 del 30 de Enero del 2015 sobre adecuaciones curriculares para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvularia y Educación General Básica. Decreto N° 170 que dispone las formas de evaluar a estudiantes con NEE.

Esto implica que todos los agentes educativos de la escuela San Cristóbal, deben intensificar el compromiso profesional con el aprendizaje de cada uno de los alumnos (as) transformándose enun facilitador, orientador y guía del proceso educativo; el cual debe ser dinámico, motivante, participativo y efectivo,

considerando a los alumnos protagonistas de sus propios aprendizajes.

La Evaluación de los Aprendizajes será considerada como un proceso de obtención de información necesaria que verifique la adquisición de habilidades, destrezas y competencias de los alumnos en las diferentes asignaturas del Plan de estudio para su posterior retroalimentación.

Escuela San Cristóbal Km 176 Carretera 5 Sur Teléfono 966760375 email: sancristobal@daemteno.cl

Se acuerda poner en vigencia el siguiente

REGLAMENTO DE EVALUACION, CALIFICACIONY PROMOCION ESCOLAR PARA SER APLICADO EN LOS CURSOS DE 1° A 8° AÑO BÁSICO

TITULO I
De las Estrategias para EVALUAR a los alumnos /as de 1° A 8°año básico

ART.1.- La evaluación desde su finalidad puede tener carácter: formativa y sumativa, con extensión global o parcial y en torno a los agentes evaluadores: autoevaluación, hetero- evaluación y coevaluación .Como establecimiento se aplicarán distintos momentos evaluativos en cada Semestre:
Diagnóstico: Al inicio del Año Escolar, semestre o cuando la situación lo amerite.
Proceso: Durante la aplicación de la unidad.
Producto: Al finalizar cada unidad.

ART.2.- La evaluación de habilidades, destrezas y competencias se verificaran mediante uno o másde los siguientes Instrumentos que se indican: Pruebas Escritas, Observación Directa, Trabajos de Investigación, Dramatizaciones, Exposiciones Orales, Informes Escritos, Carpetas de Trabajo, Listade Cotejo, Escala de Apreciación, Bitácora, Autoevaluación, Coevaluación, Otros procedimientos evaluativos válidos construidos por el Docente responsable de la asignatura y el estudiante con anticipación, tendrá la posibilidad de participar en la construcción de los criterios con los cuales será evaluado.

ART.3.-Los alumnos /as recibirán retroalimentación después de cada evaluación: a través de guías,trabajos escritos y actividades de aula.

Escuela San Cristóbal Km 176 Carretera 5 Sur Teléfono 966760375 email: sancristobal@daemteno.cl

ART.4.-Asignar un espacio para que profesionales de la educación puedan acordar colaborativamente, criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales de cada asignatura.

ART.5.-Las evaluaciones serán informadas mediante un calendario de pruebas Semestral, el cuál será entregado al inicio de cada Semestre. De existir cambios, serán comunicados a los estudiantes y apoderados vía Comunicación escrita.

ART. 6.- En caso de ausencia a una Evaluación, con la debida justificación, ésta será aplicada a la clase siguiente, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno.

Escuela San Cristóbal Km 176 Carretera 5 Sur Teléfono 966760375 email: sancristobal@daemteno.cl

ART. 7.- Todo Resultado de Evaluación será comunicada oportunamente a los apoderados, a través de entrevistas, reuniones e informes de notas bimensual y al término de cada semestre.

ART. 8.-Para la Comunicación, progreso, logros y reflexión del proceso de aprendizaje, se abrirán instancias de análisis y toma de decisiones, los cuales se realizarán cada quince días, a través de reuniones por ciclos, consejos en los cuales todos tendrán una participación activa. (Docentes, Docentes PIE, UTP, Dirección, entre otros).

I.I Procedimientos de evaluación diversificada

ART 09: La Evaluación Diferenciada se entenderá para efectos de este reglamento como laaplicación de diferentes procedimientos de evaluación que buscan atender a la diversidad de los alumnos que presenten Necesidades Educativas Especiales.

ART.10: Podrán optar a evaluación diferenciada o de acceso, a los (las) alumnos(as) que tengan dificultades debidamente justificadas tales como: trastornos motores, visuales, TDA, FIL, TDAH, TEA, TEL, DIL , auditivos transitorios o permanentes.

ART 11: Se realizaran Plan de Adecuación Curricular Individual a aquellos niños cuyo diagnóstico sea permanente-transitorio que no logran acceder al currículum, este se realizará en todas las asignaturas que lo requiera por unidad, abordando los intereses y características de los niños permanentes, dicho instrumento será realizado por el profesor de asignatura en conjunto con educadora Diferencial/ Psicopedagogo, Psicólogo, kinesiólogo u otro si así lo requiere.

ART: 12: Se entenderá por estudiante que presenta N.E.E. a aquel que precisa ayudas o recursos adicionales ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo - aprendizaje y contribuir al logro de los fines de la educación.

ART: 13.- Las estrategias metodológicas considerarán la evaluación diagnóstica de

aprendizaje delcurso, ritmo y estilos de aprendizaje de todo el curso; considerando al DUA como estrategia de respuesta a la diversidad.

ART: 14.- Relativo a los objetivos de aprendizaje, éstos podrán ser ajustados en función de los requerimientos específicos de cada estudiante con relación a los aprendizajes en las distintas asignaturas del curso de pertenencia.

Para ello se podrá:

Escuela San Cristóbal Km 176 Carretera 5 Sur Teléfono 966760375 email: sancristobal@daemteno.cl

Graduar de acuerdo a niveles de dificultad.

Priorizar objetivos de aprendizaje.

Temporizar los objetivos de aprendizaje.

Enriquecer el currículum.

Eliminar objetivos de aprendizaje. (Según la necesidad o temporalidad)

El criterio fundamental será. "Evitar la eliminación de aprendizajes que se consideran de base o fundamento para el desarrollo de trayectorias formativas en cada asignatura, nivel y ciclo para el desarrollo integral de los y las estudiantes".

ART. 15.- La toma de decisiones para identificar las adecuaciones curriculares más pertinentes requerirá del cumplimiento de cuatro aspectos fundamentales en un estudiante con N.E.E.

Una evaluación diagnóstica integral

Una definición del tipo de adecuación curricular. Acceso – Objetivos.

Una planificación y registro de las adecuaciones curriculares PACI .Ésta se determinará en función de lo establecido en el PACI.

Flexibilidad en los tiempos a niños con NEE.

ART. 16.- La licencia de estudios se extenderá sin distinción, habiendo cursado la escolaridad con o sin adecuaciones curriculares.

I.II Procedimientos de evaluación de los talleres

ART.17.- Los Talleres (actividades co-programáticas) propuestos en la jornada escolar tienen por objetivo enriquecer el currículum y potenciar sus habilidades y

Escuela San Cristóbal Km 176 Carretera 5 Sur Teléfono 966760375 email: sancristobal@daemteno.cl

talentos.

Art.18.- Los talleres serán evaluados en forma semestral con una calificación numérica obtenida del promedio de calificaciones del taller, cuyo único objetivo es cuantificar la responsabilidad, el esfuerzo, la dedicación, el liderazgo y las innovaciones que apliquen los alumnos/as según objetivos y planificación . Esta nota semestral podrá quedar registrada en una asignatura que determine el profesor/a jefe de cada curso.

Escuela San Cristóbal Km 176 Carretera 5 Sur Teléfono 966760375 email: sancristobal@daemteno.cl

TITULO II
De las Calificaciones y Comunicación de los Resultados a los Padres y Apoderados

De las Calificaciones:

ART.19.- Los Alumnos/as de 1° A 8° serán calificados en forma Semestral.

ART.20.- La Calificación será de 2,0 a 7,0 promedio aritmético con un decimal.

ART.21.- Cada Profesor de Asignatura deberá registrar un mínimo de evaluaciones para plan de estudio en cada Semestre, siendo seis notas mínimas en el área científico humanista y cuatro notas en el área técnico-artística y deportivo. Las cuales deberán estar antes del 20 de Junio en el Primer Semestre y antes del 30 de Noviembre en el Segundo Semestre. No existiendo notas coeficiente dos.

ART. 22.- Las Calificaciones obtenidas por los alumnos/as durante el proceso deben ser registradas en el Libro de Clases y plataforma Lirmi de manera que cada Profesor Jefe pueda informar a los Padres y Apoderados sobre el rendimiento de sus pupilos/as en forma permanente y oportuna.

ART. 23.- La calificación mínima aprobatoria será de 4.0

ART. 24.- El Alumno/a ausente en prueba fijada con antelación, al reincorporarse a clases, deberá presentar la Certificación correspondiente, quedando esta archivada en inspectoría delestablecimiento y es su deber entrevistarse con el docente que atiende la asignatura.

ART. 25.- La Asignatura de Religión y Orientación será evaluada mediante conceptos (MB-B-S-I) y no tendrá incidencia en el promedio semestral, anual y/o promoción del alumno/a.

ART. 26.-Las calificaciones se promediarán para obtener la final, teniendo todas el

Escuela San Cristóbal Km 176 Carretera 5 Sur Teléfono 966760375 email: sancristobal@daemteno.cl

mismo porcentaje.

ART. 27.-Los logros que obtengan los alumnos en lo académico y en su desarrollo personal y social se registrarán en un Informe propio del Establecimiento, el cual será entregado semestralmente a los Padres y Apoderados.

ART.28.-Los alumnos/as que se sorprendan o se dude de su resultado no son evidencia fidedigna de su aprendizaje serán evaluados nuevamente con otro instrumento de evaluación, que mida losmismos aprendizajes. (RI)

TITULO III
PROMOCIÓN: Del Procedimiento para determinar la Situación Final de los Alumnos/as

ART. 29.-La calificación final de los alumnos/as, de cada semestre, se obtendrá del promedio aritmético de sus notas en cada una de las Asignaturas del Plan de Estudio. (Con un decimal y con aproximación).-

ART. 30.- La calificación anual del alumno/a en cada Asignatura se obtendrá del promedio aritméticode los dos semestres. (Con un decimal y con aproximación).-

ART. 31.- El promedio final anual se obtendrá del promedio aritmético de todas las Asignaturas, con un decimal y con aproximación.

EJEMPLO: 6.37 = 6.4 EJEMPLO: 6.33= 6.3

Las notas finales anuales 3.9 de una Asignatura y que influya en la promoción será sometida a una evaluación especial de los aprendizajes esperados anuales. Si obtiene una nota inferior a 3.9 se le conservara la nota de presentación.

El alumno/a que por razones de salud no es evaluado en un semestre se le aplicará una prueba en cada asignatura, en base a un temario y calendarización establecida. Dicha situación será informada oportunamente a Padres y Apoderados.

ART. 32.- Serán promovidos los alumnos/as de Primero a Octavo Año Básico que hayan asistido a lo menos un 85% de las clases.

ART. 33.- El alumno que no cumpla con el requisito de asistencia se llevará a consejo de profesoresutilizando diversos criterios:
-Baja asistencia buen rendimiento
-Baja asistencia bajo rendimiento.
En este último caso se derivará a Atención de dupla psicosocial.
Se realizará un informe del Docente y Docente de Programa Integración Escolar para verificarsi tiene las competencias mínimas para ser promovido al curso superior.

El apoderado/a es el responsable de presentar oportunamente al Profesor/a Jefe, la certificación que estipule fechas y causales de las inasistencias de su pupilo/a.

ART. 34.-Los alumnos/as que por razones de salud u otra razón muy especial, justificada oportunamente por el apoderado/a al profesor/a jefe, podrán ser promovidas al curso superior, con un porcentaje inferior a 85% , corresponde al Director en conjunto con el jefe técnico pedagógico y consultando al consejo de profesores .

ART.35.-SOBRE LA FINALIZACIÓN ANTICIPADA DEL AÑO ESCOLAR: será una situación excepcional que se aplicará al existir la solicitud fundada por los apoderados/as , la petición debe ser formal a la dirección del establecimiento y al profesor jefe y puede fundarse en razones como:

a) Problemasde salud presentando certificados, informes u otro documento emitido por profesionales.

b) Estudiantes TEA según informe de profesionales como: neurólogo/a, psicólogo/a o terapeuta ocupacional.

c) Otra razón que no permita la asistencia regular del estudiante, como cambio de domicilio lejos del establecimiento faltando pocos días para su finalización, cambio de domicilio por tutela legal de otro familiar, entre otros. Terminado el año escolar se entregara documentación, certificados, carpetas u otro.

ART. 36.- Serán promovidos todos los alumnos/as de 1° a 8° año básico que no hubieren aprobado una Asignatura, siempre que su nivel de logros de aprendizajes corresponda a un promedio anual de 4,5 o superior, incluida la Asignatura no aprobada.

Art. 37.- Serán promovidos todos los alumnos/as de 1° a 8° que no hubieren aprobados dos Asignaturas siempre que su nivel de logros corresponda a un promedio anual de 5.0 o superior, incluidos las no aprobadas.

ART. 38.-Los alumnos/as de cualquier nivel que no cumplan con los requisitos de promoción, indicados en el presente Reglamento deberán repetir curso correspondiéndole al profesor jefe, fundamentar la Repitencia del alumno/a, el que será entregado a la Unidad Técnico Pedagógica del Establecimiento.

ART. 39.- El Director del Establecimiento con la Jefe de UTP, Profesor /a Jefe de cada curso y otros profesionales que trabajen con los/las estudiantes deberán resolver las situaciones especiales de evaluación que se pudieran presentar.

ART. 40.- La situación final de los alumnos/as quedará resuelta al término de cada Año Escolar.

ART. 41.- Los Certificados de Estudio deberán ser retirados sólo por el Apoderado en hora y fecha que señale la Dirección del Establecimiento.

ART. 42.- El Profesor jefe y/o profesor de asignatura junto a profesionales que realizan acompañamiento al curso, evalúan resultados obtenidos en el primer semestre, para tomar medidas preventivas con aquellos estudiantes que presentan sobre dos promedios deficientes.

ART. 43.- El profesor jefe, asistente de aula y profesionales del programa de integración Escolar realizan en conjunto el acompañamiento al estudiante durante el segundo semestre, por medio de un plan de trabajo específico para el /la estudiante.

ART. 44.- La promoción del estudiante con acompañamiento, estará sujeta a los logros obtenidos en el plan de trabajo, los cuales deberán superar el 80% de la totalidad del plan y programa de estudio según priorización curricular.

ART. 45.-Los estudiantes promovidos, en situación especial (acompañamiento mediante plan de trabajo) deberán firmar una carta de compromiso junto con el apoderado, donde se comprometan a alcanzar los contenidos y habilidades deficientes. En caso de promoción con problemas de asistencia también firmará carta de compromiso que el siguiente año no cometerá la falta.

ART. 46.- Cada Profesor Jefe junto al equipo docente realizarán reuniones de análisis de Evaluaciones con Apoderados en reuniones para ver estrategias de mejora y firmar carta de compromiso.

ART.47.-En este reglamento se verán Instrumentos especiales de Evaluación a

alumnos /as con ingreso tardío a clases promediando sus calificaciones de informe presentado del colegio anterior. Entrega de resúmenes para estudiar, evaluaciones personalizadas .Exámenes Libres en caso de algún problema justificado o determinar su aprobación con un solo semestre en caso de problemas de salud mayor.

Escuela San Cristóbal Km 176 Carretera 5 Sur Teléfono 966760375 email: sancristobal@daemteno.cl

Disposiciones Generales

ART. 48.- Todos los Docentes del Establecimiento son responsables de aplicar correctamente el presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.

ART. 49.- Los Profesores Jefes deberán informar, en las reuniones de ciclos, las normas del presente Reglamento de Evaluación.

ART. 50.- El apoderado/a que tenga dudas en relación con los resultados de las Evaluaciones de su pupilo/a, deberá concurrir a la UTP en conjunto con el profesor Jefe y el profesor de la asignatura, para obtener la información necesaria.

Art. 51.- Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento de Evaluación, será resuelta por el Director del Establecimiento y su Equipo de Gestión.-

Priorización Curricular para la reactivación integral de aprendizajes 2023-2025.

Corresponde a un proceso técnico curricular que prioriza, clasifica y promueve la integración de los aprendizajes definidos en el curriculum vigente.

PRIORIZA: en base a criterios.

CLASIFICA en tres categorías: Aprendizajes basales, Aprendizajes complementarios y Aprendizajes transversales.

PROMUEVE LA INTEGRACIÓN: Intradisciplinar e Interdisciplinar

La actualización de la Priorización Curricular para la Reactivación Integral de Aprendizajes promueve una gestión curricular flexible y contextualizada que favorece la integración de aprendizajes a partir de evidencia evaluativa disponible en cada comunidad educativa .Cada asignatura se organiza a partir de una propuesta de gestión curricular que considera tres categorías de objetivos:

APRENDIZAJES BASALES: corresponde a aquellos objetivos de aprendizajes (OA) que son considerados como base o fundamento para el desarrollo de trayectorias formativas en cada asignatura, nivel y ciclo. Éstos definen aprendizajes claves que permiten el desarrollo gradual de saberes del nivel y la articulación entre niveles.

APRENDIZAJES COMPLEMENTARIOS: Refieren a los aprendizajes que complementan a aquellos que son de carácter basal, para fortalecer la profundización de los aprendizajes .Pueden ser integrados y/o articulados progresivamente al interior de las asignaturas para el logro de aprendizajes en cada asignatura, nivel y ciclo.

APRENDIZAJES TRANSVERSALES: se identifica la necesidad de visualizar objetivos de aprendizajes transversales (OAT) que puedan integrarse de manera explícita en la gestión del curriculum.

Escuela San Cristóbal Km 176 Carretera 5 Sur Teléfono 075-2411168 email: sancristobal@daemteno.cl

Plan de estudio

Los lineamientos ministeriales sobre planificación escolar 2024 nos indica que se debe Implementar en su totalidad el plan de estudio vigente.

Desarrollo socioemocional

Dar prioridad al desarrollo de habilidades socioemocionales de las/os estudiantes.

DIA 2024

Diagnosticar a todos los/las estudiantes el estado socioemocional y académico a través del Diagnóstico Integral de Aprendizaje, en sus tres momentos (inicio-intermedio-cierre), analizar los datos y tomar decisiones.

I. MUNICIPALIDAD DE TENO
ESCUELA SAN CRISTOBAL
DIRECTOR
AREA EDUCACION

Escuela San Cristóbal Km 176 Carretera 5 Sur Teléfono 075-2411168 email: sancristobal@daemteno.cl

CLAUDIO ALBERTO VERGARA MEJÍAS
DIRECTOR
ESCUELA SAN CRISTÓBAL